

Resistencia, 7 de Febrero de 2019

Antecedente: Nota Nº 2 Dirección De Educación Pública de Gestión Privada

Ref.: Solicitud de Requisitos y Normativa de asignación de CUI

Se Eleva la Presente Actuación Simple a la Subsecretaria de Infraestructura Escolar con destino a la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, remitiendo LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CUI (Código Único de Infraestructura) para edificios Educativos de Gestión Privada.

El CUI es un Código de Identificación de Infraestructura destinada al Servicio Educativo. Es la Identificación por medio de un Numero, de los recursos edilicios del Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco.

La Provincia del Chaco, a través de la Dirección Construcciones Escolares, dependiente de la Subsecretaria de Infraestructura Escolar adopta el siguiente criterio de otorgamiento del CUI, detallado en la Res Nº 5860/18 y se incorpora en el Padrón Nacional del CINIDE (actualmente en construcción, para la incorporación de todas las Provincias de la Argentina).

Cada CUI otorgado por la Dirección Construcciones Escolares corresponde a edificios que se ajustan a la Normativa Vigente y obtuvieron la habilitación edilicia correspondiente.

Para que la Dirección Construcciones Escolares pueda otorgar la **Habilitación Edilicia** de Servicios Educativos, es menester que la Institución se ajuste a las Exigencias Mínimas de la Normativa Vigente:

1. **Dominio de la Propiedad:** La Institución debe asegurar el dominio de la propiedad por al menos (3) tres años, a los efectos de asegurar a la comunidad educativa un Ciclo Escolar, los documentos validos son: **Titulo de Propiedad** (a Nombre de la Institución, o de Representante legal), **Contrato de Alquiler**, con apostillado de Colegio de Escribanos, **Comodato** (con Resolución del Meccyt).
2. **Documentación Técnica Edilicia:** Los planos del edificio, aprobados por la Municipalidad, para la función que se ofrece en ese edificio (Si los planos dicen en su carátula que están aprobados como edificio para Vivienda Unifamiliar, se deberá confeccionar una Documentación Técnica, con todas las modificaciones realizadas (Medición de Obra, si no hubiera modificaciones edilicias) y la carátula deberá detallar el Servicio Educativo que se ofrece. Por ejemplo: Jardín de Infantes).
3. **Certificación de Bomberos de la Provincia:** Se deberá tramitar ante la división de bomberos de la Provincia del Chaco, una certificación que prevea resguardos del edificio ante emergencias, con los aspectos: Prevención, Evacuación y extinción de fuego (en caso de incendios). Esta certificación debe ser renovada anualmente, y presentar a la Dirección de Construcciones Escolares, para no contravenir a la Normativa Vigente.
4. **Planilla de Usos del Edificio:** Se deberán Incorporar en esta Planilla los datos de **Aulas** (con referencia a un croquis o a los planos, para indicar la ubicación de cada Aula), **Servicio** que se ofrece en cada Aula(indicar curso o grado; o la actividad que se realiza), **Matricula** (la cantidad de niños concurrentes a cada Aula) **Turnos y Horarios**.
5. **Inspección Técnica Ocular:** Una vez que la DCE cuente con toda la Documentación arriba indicada efectuará una Comisión de Servicios a la Institución a los efectos de verificar el cumplimiento de la Normativa y la funcionalidad del edificio.

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
DIRECCION CONSTRUCCIONES ESCOLARES

La habilitación Edilicia se acredita con una Certificación otorgada por la Dirección Construcciones Escolares y tiene validez por un lustro, y cae ante cualquier modificación edilicia/funcional o legal no autorizada. Dicha certificación se renovará a solicitud de la Institución.

El **CUI** consiste en la identificación de la Unidad Funcional Educativa (UFE), para Edificios estatales y privados de la Provincia del Chaco. Y se otorga Mediante la Resolución Ministerial de habilitación del Servicio Educativo, allí se detalla la identificación de la/las ofertas (Código Único de Establecimiento), la dirección del Inmueble y matrícula máxima admisible de dicha UFE.

Se considera UFE al edificio y el predio que le corresponde según delimitación de la propiedad. La UFE debe tener funcionamiento independiente:

1. Acceso Independiente
2. Administración (Dirección y secretaria de cada Oferta educativa)
3. Aulas comunes, Aulas especiales y Talleres
4. Sanitarios para ambos sexos, incluyendo Sanitarios para personas con discapacidad.
5. Depósitos y Dependencias de Servicio
6. Área de Patio de Formación (mástil) y áreas de deportes y Juegos.

Se destaca que las exigencias mínimas establecidas son para resguardo y beneficio de la comunidad educativa, tendientes a la Optimización del Servicio Educativo propuesto.

Oficie de atenta Nota.-